RESOLUCIÓN Nº 305/2015

POR LA CUAL SE AMPLIA EL MONTO Y LA VIGENCIA DE LA CONTRATACION DE PÓLIZAS DE SEGUROS, PARA LA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL, BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS, CON ID 266.970/2014 DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Fernando de la Mora, 27 de febrero de 2015

VISTO: El Decreto Nº 9235/1995, "Por el cual se crea la Secretaría de Acción Social dependiente de la Presidencia de la República" y faculta a la misma a establecer las medidas adecuadas para la optimización de los recursos para el logro de la misión y visión institucional.

La Ley Nº 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", del 21 de enero de 2.003.

La Ley N° 5386/2015 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015".

El Decreto N° 2929/2015, "Por el cual se reglamenta la Ley N° 5.386/15 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015".

La Resolución Nº 304/2014 "*Por la cual se Adjudica a la Firma Central S.A. de Seguros en el Llamado de Contratación de Pólizas de Seguros, para la Secretaría de Acción Social, bajo la Modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas, con ID 266.970/2014 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas*".

CONSIDERANDO: El Memorándum DUOC N° 087.1/2015, de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, por el que se dirige a la Dirección General de Administración y Finanzas, ante la necesidad de mantener en vigencia las Pólizas de Seguros del Edificio de la Secretaría de Acción Social, hasta la culminación del proceso de Contratación para satisfacer esta necesidad, realiza la presente solicitud de Resolución de la Máxima Autoridad de aprobación, ampliación de monto y plazo contractual de la "Contratación de Pólizas de Seguros para la Secretaría de Acción Social", con ID N° 266.970/2014 – Proveedor: Central S.A. de Seguros. En este sentido, la ampliación de plazo de vigencia será hasta el 30/04/2015, y asciende a la suma de Gs. 6.523.005. El monto de Gs. 6.523.005 es el resultado del prorrateo de (2) meses del servicio de seguros, de Gs. 39.138.029 de (12) meses inicialmente contratado con la firma Central S.A. de Seguros. La ampliación de monto y plazo se formalizará mediante la emisión de la Orden de Servicio respectiva y la recepción de la Ampliación de la Póliza de Seguro de la Contratación que nos ocupa. La petición planteada, a criterio de esta Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones, se enmarca dentro de los delineamientos técnicos y legales enmarcados en la legislación vigente, por lo que en atención a lo expresado en la ***Ley 2051/03 Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS*** *Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos (...).*

El Memorándum DGAF N° 033/2015, de la Dirección General de Administración y Finanzas, por el que remite al Señor Ministro, la solicitud de Resolución de aprobación de Adenda por ampliación del monto y Plazo Contractual de la "Contratación de Pólizas de Seguros para la Secretaría de Acción Social", con ID N° 266.970/2014, según se detalla en el Memorándum de la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones, se cuenta con el parecer favorable de la Dirección General, se acompaña copia del Memorándum DUOC N° 087.1/2015 y copias de los antecedentes mencionados.

Es copia fiel del original

Abg. María Letizia Ramoa Osorio
Secretaria General
Secretaría de Acción Social

ÑAKUETÉRÃ PORAVERÁ
ACCIÓN SOCIAL

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

RESOLUCIÓN N° 305/2015

POR LA CUAL SE AMPLIA EL MONTO Y LA VIGENCIA DE LA CONTRATACION DE PÓLIZAS DE SEGUROS, PARA LA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL, BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS, CON ID 266.970/2014 DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO-SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL RESUELVE:

Artículo 1° **Ampliar** el monto y el plazo de la contratación de la Póliza de Seguros celebrada entre la Secretaría de Acción Social y la Firma CENTRAL S.A. de Seguros, en el llamado de la "Contratación de Pólizas de Seguros para la Secretaría de Acción Social", con ID N° 266.970/2014, hasta el 30 de abril de 2015, por la suma de 6.523.005.- (guaraníes seis millones quinientos veintitrés mil cinco), conforme a la solicitud realizada por la Dirección General de Administración y Finanzas y a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en la materia.

Artículo 2° **Autorizar** a la Unidad Operativa de Contrataciones a tomar los recaudos pertinentes, conforme a lo determinado en el Artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Es copia fiel del original

Héctor Ramón Cárdenas Molinas
Ministro-Secretario Ejecutivo

Abg. María Letiscia Ramoa Osorio
Secretaria General
Secretaría de Acción Social